

CHACRAS DE CORIA, 29 de abril de 2022.

VISTO:

Los pedidos de licencia por matrimonio de hijo y fallecimiento de familiar, efectuados por Personal Docente de esta Facultad, durante el mes de marzo de 2020, atento a lo dispuesto por el Decreto Nacional N° 1246/15, lo informado por el Departamento de Personal y por Secretaría Administrativa-Financiera, de acuerdo a las disposiciones vigentes y en uso de sus atribuciones,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- Conceder licencia por matrimonio de hijo, con imputación al Art. 49 - inc. a) del Decreto Nacional N° 1246/15, al siguiente Personal Docente, que se detalla a continuación:

NACIF, Héctor Daniel : 2 ds.háb. 12-03-20 al 13-03-20 AS 452

ARTICULO 2º.- Conceder licencia por fallecimiento de familiar, con imputación Art. 48 – inc. h – pto. 1) del Decreto Nacional N° 1246/15, al siguiente Personal Docente, que se detalla a continuación:

MARTINEZ, María Eugenia : 7 ds.háb. 02-03-20 al 08-03-20 AS 434

ARTICULO 3º.- Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones.



MBA. Ing. Agr. David MARTÍN
SECRETARIO ADMINISTRATIVO – FINANCIERO
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO



Dra. Ing. Agr. María Flavia FILIPPINI
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

RESOLUCION N° 277/2022 _ _ _ _

l.m.